

## República de Colombia Rama Judicial del Poder Público

## JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2019-00964
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Resuelve Solicitud

De cara al escrito que antecede, previo a tenerse en cuenta la notificación de la demandada, deberá allegar la prueba de como obtuvo el correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 y 8 del Decreto 806 de 2020.

THONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ

Juez

NOTIFÍQUESE